

Not an official translation

ESTÁNDAR DE SUPERVISIÓN No. 1

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS



ESTÁNDAR DE SUPERVISIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Octubre 1998

Estándar de Supervisión para la Autorización de Compañías de Seguros.

Reporte del Comité Técnico de la IAIS

La autorización juega un importante papel para asegurar eficiencia y estabilidad del mercado de seguros. Las condiciones estrictas que gobiernan la aprobación formal de las compañías de seguros son necesarias para proteger a los usuarios. El proceso de autorización puede también contribuir a asegurar una competencia justa entre las compañías de seguros. .

Los “Principios de Supervisión de Seguros” (estándares nivel uno) adoptados por la IAIS contienen principios generales, los cuales se presentan como un anexo a este documento.

Dada la estructura de estos principios generales, este estándar contiene requerimientos que un asegurador debe cumplir para obtener una licencia, así como principios que aplican al procedimiento de autorización mismo, incluyendo la revisión en el cambio de control de una empresa ya autorizada. En algunas circunstancias este estándar va más allá de los aspectos estrictamente relacionados a la autorización, por lo que en el futuro este estándar debiera revisarse, en la medida de que sean preparados nuevos estándares de supervisión que específicamente tengan que ver con este tipo de aspectos.

Este estándar contempla aspectos prudenciales de autorización; sin embargo, quizás haya otros aspectos que deben considerarse en el proceso autorización que este estándar no considera.

La IAIS reconoce que los países miembros tienen diferentes estructuras legales y de supervisión, por lo que los supervisores quizás necesiten adaptar este estándar a sus circunstancias particulares.

Contenido

<u>I. Introducción</u>	4
<u>II. Definiciones</u>	4
<u>III. Principios generales de la autorización</u>	5
<u>Alcance de la aplicación del término “licencia” en este documento.</u>	5
<u>Tipos de compañías que están sujetas a autorización</u>	6
<u>Aseguradoras Locales</u>	6
<u>Aseguradoras extranjeras</u>	6
<u>Filiales de compañías extranjeras</u>	7
<u>Tipos de operaciones que están sujetas a autorización</u>	7
<u>Operación de seguros</u>	7
<u>Diferencia entre seguro y seguridad social</u>	7
<u>Operaciones de seguros que podrían no estar sujetas a autorización</u>	7
<u>Alcance de la autorización</u>	8
<u>IV. Requerimientos de la autorización</u>	8
<u>Forma legal y oficina matriz</u>	8
<u>Objetivo de la compañía</u>	8
<u>Especialización</u>	9
<u>Capital mínimo</u>	9
<u>Plan de negocios</u>	9
<u>Aptitud de los directores y/o gerentes de alto nivel</u>	10
<u>Aptitud de los propietarios (control de accionistas)</u>	12
<u>Contratos de afiliación y contratos de transferencia de funciones (outsourcing)</u>	12
<u>Control del producto</u>	13
<u>Artículos del acta constitutiva</u>	14
<u>Actuarios y Auditores</u>	14
<u>V. Procedimiento de la autorización</u>	15
<u>Solicitud</u>	15
<u>Procedimiento de revisión</u>	15
<u>Autorización y registro en el Registro de Comercio</u>	15
<u>Órgano de autorización y de supervisión</u>	15
<u>Duración del procedimiento de autorización</u>	16
<u>Cooperación</u>	16
<u>VI. Retiro de la autorización</u>	16
<u>ANEXO Extracto de los “Principios de Supervisión de Seguros”</u>	18
<u>Autorizaciones</u>	18
<u>Cambios en el Control Accionario</u>	18

Estándar de Supervisión para la Autorización de Compañías de Seguros

I. Introducción

1. La prestación de un seguro privado es una actividad económica muy importante. Por ejemplo, el seguro aumenta la posición crediticia de una compañía y por lo tanto su potencial de financiamiento. Ofrece, además, certeza en la planeación, haciendo así posible el avance técnico. Debido a que compensa pérdidas, mantiene la capacidad de producción y consecuentemente previene el desempleo. Por otra parte, el seguro de vida juega un importante papel en la movilización del ahorro personal.

2. Comparado con otros sectores de la economía, el seguro tiene características especiales. Todo lo que una compañía de seguros ofrece a cambio de una prima que ya recibió es, en muchos casos, una promesa de dar un servicio en caso de que se presente una reclamación en el futuro. Por lo tanto, el asegurado debe ser capaz de confiar en que la aseguradora cumpla su promesa, si es que se presenta el siniestro. La falla de un asegurador puede tener consecuencias en la totalidad del sector. Cualquier problema entre un asegurado y su aseguradora podría afectar la confianza del público en el sistema financiero.

3. El papel de la supervisión, por parte o a nombre del Estado, consiste en garantizar que las compañías de seguros se encuentren en posibilidad de cumplir en cualquier momento sus obligaciones y que los intereses de los asegurados estén suficientemente protegidos. El procedimiento de autorización es el primer paso para alcanzar estos objetivos. Es uno de los elementos más importantes del sistema de supervisión. Si tanto el procedimiento de autorización como la supervisión cotidiana de las compañías autorizadas cumplen con las normas internacionalmente aceptadas, la confianza en el sistema supervisor crecerá tanto a nivel nacional como a nivel internacional. A su vez, esta confianza facilitará el reconocimiento mutuo de los sistemas de supervisión nacionales así como la liberalización en el acceso al mercado por parte de las aseguradoras extranjeras.

II. Definiciones

4. Las siguientes definiciones aplican a los términos usados en estos documentos.

Sucursal¹: Parte de una compañía, que no es una entidad legal separada, establecida en una jurisdicción diferente a la jurisdicción de la oficina matriz. En algunas jurisdicciones existen otras formas de presencia permanente (por ejemplo agencias).

¹ Estos términos no siempre se aplican en el sentido que aquí se presentan, especialmente en el caso de jurisdicciones dentro de estados con una estructura federal. En tales casos, servicio transfronterizo se refiere al cruce de fronteras de las jurisdicciones colindantes de la federación, pero no dentro de ésta.

Prestación de servicios transfronterizos¹: Prestación de servicios de seguros en una jurisdicción (sin que necesariamente la compañía se encuentre establecida en dicho lugar), distinta a la jurisdicción de la oficina matriz.

Local/extranjera² (dentro/fuera de la jurisdicción): Se refiere al lugar donde la compañía se encuentra establecida, independientemente del lugar de constitución de la oficina matriz.

Jurisdicción local: Jurisdicción en la cual una aseguradora tiene a su oficina matriz.

Jurisdicción huésped: Jurisdicción en la cual una aseguradora extranjera opera ya sea a través de una sucursal local o sobre una base de servicios sin sucursales.

Supervisor local/huésped: Supervisor de la jurisdicción local/huésped.

Jurisdicción: Jurisdicción se refiere a un territorio con leyes de seguro locales relacionadas con la autorización u operación de compañías de seguros. Este territorio como regla, es el territorio nacional y al mismo tiempo el territorio que le compete al supervisor de seguros. En ciertos casos este territorio podría estar dentro de un estado bajo un esquema federal, por ejemplo, los estados de Estados Unidos.

Participación calificada: Participación que hace posible al accionista influir sustancialmente en el manejo de la compañía. Puede ser directa, o indirecta a través de una o varias subsidiarias, por parte de una persona física o moral y que representa, al menos X% de la compañía, en donde X se define de acuerdo con la ley local (10% o 20% son los valores usuales).

III. Principios generales de la autorización

Alcance de la aplicación del término “licencia” en este documento.

5. En este documento, licencia se refiere a la autorización para realizar operaciones en el mercado doméstico que, bajo la ley respectiva:

- están definidas como operaciones de seguros;
- están basadas en contratos entre las compañías oferentes de servicios de seguros y los asegurados; y
- están sujetas a la supervisión por parte de las autoridades competentes.

6. La licencia se refiere únicamente a la autorización formal para operar bajo la ley de supervisión local. No se refiere a licencias en el sentido de leyes de comercio general o mercantiles.

7. Las siguientes secciones aplican a aseguradores directos quienes también podrían tomar negocio cedido, pero no a reaseguradores puros. Este documento también aplica a aseguradoras extranjeras, ya sea que estén establecidas o que operen sobre una base de

² Estos términos no siempre se aplican en el sentido que aquí se presenta, especialmente en el caso de jurisdicciones dentro de estados con una estructura federal. En tales casos, extranjera se refiere a las jurisdicciones fuera de la federación.

servicios sin estar establecidas. Este documento no contempla la autorización de intermediarios de seguros.

Tipos de compañías que están sujetas a autorización

Aseguradoras Locales

8. Las entidades legales que operan el seguro directo tal como se define en la respectiva ley de seguros, deben estar siempre sujetas a la autorización, independientemente de su área de operación. Como excepciones, ver los párrafos 15 y 17.

Aseguradoras extranjeras

9. Hay dos formas en las cuales las aseguradoras extranjeras pueden operar:

- a) por medio de una sucursal; y
- b) sobre una base de servicios.

Por regla general, la autorización debe ser otorgada por el supervisor anfitrión en caso de operar por uno de los dos métodos arriba mencionados. Sin embargo, se podría dar el caso de que sólo se autorice la operación de una aseguradora extranjera si establece una sucursal.

10. Antes de otorgar una autorización el supervisor huésped debe disponer de documentación que al menos incluya:

- El nombre y dirección del lugar de establecimiento;
- Los tipos de seguro que la compañía se propone operar;
- Confirmación del supervisor que la compañía está autorizada para operar los tipos de seguros propuestos;
- Confirmación del supervisor local de que la compañía es solvente y cumple todos los requisitos regulatorios en la jurisdicción de origen; y
- Adicionalmente, en el caso de lo establecido en el párrafo 9a, nombre y dirección de la sucursal y del responsable autorizado en la jurisdicción huésped. Los requerimientos de autorización de la sección IV aplican cuando sea apropiado. Ver también el principio 3 de los Principios Aplicables a la Supervisión de Aseguradores Internacionales y Grupos de Seguro y sus Establecimientos Transfronterizos, emitidos por la IAIS en 1997.

11. Una compañía extranjera podría ser autorizada para operar sin la aprobación del supervisor huésped cuando existan acuerdos bilaterales o multilaterales que aseguren que la compañía:

- está sujeta a la supervisión en su jurisdicción local, la cual se considera adecuada por parte de la jurisdicción huésped; y
- puede estar sujeta a sanción si no cumple con las provisiones legales de la jurisdicción huésped.

Filiales de compañías extranjeras

12. Las compañías que se constituyen de acuerdo con la ley local, pero que pertenecen parcial o totalmente a accionistas extranjeros, deben en principio cumplir los mismos requisitos de autorización que las aseguradoras locales.

Tipos de operaciones que están sujetas a autorización

Operación de seguros

13. Para los efectos de este documento se considera la definición de operación de seguros como aquella que se encuentre contenida en la ley local. Es obvio, sin embargo, que diferentes interpretaciones de la operación del seguro podrían llevar a problemas de supervisión, especialmente en los casos donde se llevan a cabo servicios transfronterizos.

Diferencia entre seguro y seguridad social

14. Este documento no se refiere a compañías o tipos de negocios que son parte del sistema de seguridad social. Sin embargo, en algunas jurisdicciones podría ser posible que las personas reemplacen coberturas que corresponden al sistema de seguridad social por un contrato de seguro (por ejemplo para pensiones) que ofrece protección igual a la provista por el sistema de seguridad social. Este documento incorpora a estos seguros sustitutos, así como al seguro privado de naturaleza social y/u obligatoria (por ejemplo seguro de gastos médicos, seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y seguro individual de pensiones).

Operaciones de seguros que podrían no estar sujetas a autorización

15. Las pequeñas sociedades mutualistas cuyas actividades se limitan a cierta área geográfica y/o limitadas a un cierto número de asegurados, y/o quienes ofrecen tipos especiales de cobertura (muerte, seguro de animales) pudieran no necesitar autorización en algunas jurisdicciones. Las razones para este hecho podrían ser que las sumas aseguradas no exceden ciertos montos, o que los siniestros son compensados por pagos en especie, o que sus actividades se basan en la idea de solidaridad.

Seguro correlativo

16. Cuando los contratos de seguro son realizados con un asegurador en otra jurisdicción sobre una base de servicios sin la iniciativa de éste, dicho asegurador pudiera no necesitar licencia en el país de su cliente.

Productos que no son ofrecidos por una aseguradora local

17. En ocasiones, ciertos riesgos muy específicos situados en el país no son cubiertos por las aseguradoras locales. Esto podría contemplar grandes riesgos específicos (energía nuclear, desastres naturales) o riesgos personales muy particulares (indemnización profesional). Para casos como éstos, donde hay escasez de opciones para el seguro, la ley local puede permitir que tales riesgos sean cubiertos por aseguradoras extranjeras sin que éstas requieran autorización.

La ley local podría, de la misma manera, permitir que el transporte marítimo, aviación comercial y productos en tránsito internacional sean asegurados por compañías extranjeras, sin que éstas requieran de la autorización correspondiente.

Alcance de la autorización

18. De acuerdo a las actividades: Dado que la solicitud para obtener la licencia es revisada sobre la base de que contiene información sobre los tipos de seguro propuestos para operar, la autorización debe tomar en cuenta las clases de seguros que serán operados, por lo que la licencia deberá ser otorgada respecto a esas clases particulares del seguro. Respecto a la clasificación, la ley local debe categorizar la operación del seguro por tipos y clases de seguros (al menos en vida y no vida). Para tal propósito, podría adoptar clasificaciones internacionalmente aceptadas (por ejemplo las clasificaciones de la OCDE).

19. De acuerdo al periodo: En principio, la licencia debe otorgarse por tiempo ilimitado, dado que el seguro es por naturaleza una operación de largo plazo. Sin embargo, la renovación de la licencia cada determinado tiempo (por ejemplo un año) podría ser una medida efectiva para que el supervisor verifique que el desempeño de una nueva compañía, se desarrolla en el curso de los primeros cinco años, de acuerdo a lo establecido en el plan de negocios (ver párrafos 32-36).

IV. Requerimientos de la autorización

Comentario preliminar

20. La vida activa del negocio para una compañía de seguros comienza una vez que la autorización ha sido otorgada o, en caso de que se requiera su registro en comercio después de que se conceda la autorización, una vez que el registro sea concedido. Durante su operación la compañía está sujeta a inspección cotidiana. Los requerimientos que fueron condiciones para otorgar la licencia deben ser cubiertos en todo momento durante la operación de la compañía. Esto aplica a niveles de capital, directores y accionistas adecuados, reaseguro satisfactorio, c. El supervisor también debe estar siempre en posibilidad de obtener información sobre los tipos de seguro operados.

Forma legal y oficina matriz

21. Cada jurisdicción debe definir las formas legales permitidas, como por ejemplo sociedades anónimas y sociedades mutualistas. Estas formas legales deben ofrecer cierta estabilidad a la compañía, así como también permitir la creación de fondos propios.

22. La legislación debe requerir que la ubicación de la oficina matriz esté situada dentro de la jurisdicción de origen donde la licencia fue otorgada.

Objetivo de la compañía

23. Las compañías de seguros no deben llevar a cabo ninguna otra actividad que no tenga relación con la operación de seguros. Las actividades no relacionadas al seguro podrían ser permitidas solamente como una excepción, bajo circunstancias limitadas y definidas.

24. El objetivo de la compañía debe estar definido en el acta constitutiva de la compañía.

Especialización

25. Una compañía autorizada para operar el seguro de vida no debe estar autorizada para operar también seguros de no vida y viceversa (principio de especialización), a menos que existan disposiciones claras, a satisfacción del supervisor, que mantengan separados sus riesgos tanto durante la operación de la compañía como en el supuesto de liquidación. Como excepción a este principio, podría autorizarse la operación de otras clases de seguro personal (por ejemplo accidentes, salud) en conjunción con un seguro de vida.

26. Las compañías que ya realizan ambas operaciones (compañías mixtas) podrían continuar haciéndolo, siempre que mantengan separada la contabilidad de las operaciones de vida y no vida, y tomen las medidas apropiadas para garantizar que los consumidores del seguro de vida no estén en riesgo por siniestros en la operación de no vida y viceversa.

27. La especialización no impide a una compañía de seguros de no vida tener una importante participación accionaria en una compañía de vida (o viceversa). La regulación debe, sin embargo, promover que las ganancias resultantes del seguro de vida no se vean disminuidas de una manera que afecten las expectativas razonables de los asegurados.

Capital mínimo

28. Un importante requerimiento para la autorización es el establecimiento de un capital suficiente. Este es un monto absoluto fijado por el supervisor o por la ley (capital mínimo pagado). El monto del capital mínimo debe tomar en cuenta el tipo de riesgo que se intenta cubrir. Si la compañía solicitante propone suscribir varias clases de seguro, se le puede requerir el monto más alto fijado para las clases individuales o la suma de los montos de las clases individuales.

29. El capital mínimo requerido no debe ser usado para compensar fluctuaciones normales previsibles en el desarrollo de ciertos riesgos. No debe estar comprometido, de tal forma que pueda estar disponible para cubrir pérdidas inesperadas de cualquier tipo. Tampoco los costos de establecimiento deben ser cubiertos por el capital mínimo requerido. Para requerimientos financieros adicionales ver párrafo 35.

30. Se debe comprobar al supervisor la constitución del capital mínimo requerido. Como parte de la prueba deben exhibirse los elementos que lo componen.

31. Con el fin de garantizar la función del capital mínimo, la legislación podría requerir de un depósito. La compañía sólo podría disponer de dicho depósito con la aprobación del supervisor.

Plan de negocios

32. El supervisor debe requerir la presentación de un plan de negocios que describa el las actividades que propone realizar la compañía para los siguientes tres años. Este plan debe demostrar satisfactoriamente que la compañía podrá mantener una situación financiera sólida y afrontar sus obligaciones en todo momento durante los primeros años. El plan de negocios debe incluir y comprobar la siguiente información:

Los tipos de obligaciones que la compañía pretende afrontar (seguro de vida) o los tipos de riesgos que pretende cubrir (seguro no vida).

33. Esta información es particularmente importante para determinar el monto de los recursos financieros con que la compañía debe contar durante las etapas iniciales. No debe estar restringido a la tipificación de las clases de seguro de acuerdo a la clasificación nacional. Más aún, debe indicar de la manera más detallada posible, la naturaleza de los riesgos y el grupo objetivo con el cual la compañía pretende contratar (ver también la sección “Control del producto”). La compañía debe informar además si es que pretende tomar reaseguro, y en ese caso debe informar en qué clases de seguro.

Los principios básicos de la política de reaseguro de la compañía

34. La compañía debe describir cómo y en qué medida se procederá al reaseguro de los contratos esperados. En esta etapa los aseguradores iniciales que sean prudentes ya habrán consultado con compañías de reaseguro y serán capaces de presentar un programa de reaseguro. El supervisor debe estar convencido de que la compañía de reaseguro tiene suficiente solvencia o ha otorgado garantías suficientes a la compañía de seguros.

La estimación de costos de establecimiento y los medios de financiamiento para este propósito

35. La compañía debe describir cómo establecerá la estructura necesaria para manejar el portafolio de contratos esperado y a través de qué canales (brokers, agentes, etc.) se distribuirán los productos ofrecidos. Se deben estimar los costos en que se incurrirá dependiendo del desarrollo del negocio que se pretenda. Al mismo tiempo, la compañía debe comprobar que los medios de financiamiento requeridos para cubrir los costos de establecimiento estarán disponibles (fondo de organización o equivalente).

Desarrollo del negocio proyectado y márgenes de solvencia

36. A través de un estado de pérdidas y ganancias, la compañía debe presentar una proyección del desarrollo esperado del negocio para, al menos, tres años. Las hojas de balance simplificadas y la situación de liquidez esperada deben ser consideradas sobre la bases de los mismos supuestos relacionados con volumen de negocio y estructura, primas, comisiones, gastos administrativos y costos de siniestralidad, productos de inversión e impuestos. El supervisor debe ser capaz de examinar las proyecciones para determinar si son realistas. Podría ser necesario que el supervisor requiera una revisión de los supuestos, un incremento de los fondos de organización o equivalente, un método diferente para el cálculo de primas, o una política diferente de reaseguro. Si la compañía solicitante no toma en cuenta las objeciones del supervisor, éste puede negar la autorización, u otorgarla sujeta a ciertas condiciones, por ejemplo con respecto a la retención neta de riesgos.

Aptitud de los directores y/o gerentes de alto nivel

37. Los administradores de una compañía de seguros deben ser aptos, dado que los problemas en la industria del seguro se presentan frecuentemente a consecuencia de una mala administración causada por directores y/o gerentes con características personales y profesionales inapropiadas. Por lo tanto, el supervisor debe verificar cuidadosamente la

aptitud de los directores y/o gerentes de alto nivel. Los siguientes criterios deben ser tomados en cuenta:

- a. *los directores/gerentes deben ser profesionalmente calificados.* La calificación profesional requiere conocimientos teóricos y prácticos en seguros, así como experiencia gerencial. Estos requerimientos se pueden considerar como satisfactorios si se comprueba una actividad de varios años en una compañía de seguros del mismo tipo y tamaño. Sin embargo, el conocimiento adecuado podría haber sido adquirido fuera de la industria del seguro si la persona ha ocupado un puesto directivo. Los requerimientos dependen del área de que será responsable (por ejemplo procesamiento de datos, personal, manejo de fondos, etc.);
- b. *los directores/gerentes de alto nivel deben ser dignos de confianza y tener buena reputación.* La confiabilidad se refiere al carácter de la persona. Para evaluar lo anterior, el supervisor debe basar su juicio en hechos y evidencias. Una razón para negar la licencia podría ser si el supervisor tiene conocimiento de hechos de los cuales se puede deducir que la persona en cuestión no manejará la compañía de seguros de una manera correcta (sanciones o condenas previas especialmente por faltas relacionadas con los servicios financieros; participación en transacciones turbias; bancarrotas causadas por deshonestidad; evasión de impuestos); y
- c. si, en casos especiales, las funciones de la gerencia de alto nivel (por ejemplo representantes autorizados de una sucursal extranjera) son realizadas por una compañía (persona moral), los representantes de la compañía deben cumplir con los requerimientos establecidos en a) y b).

38. Con el fin de permitir al supervisor comprobar que las condiciones arriba planteadas se satisfacen, se puede requerir a la compañía solicitante que presente un curriculum vitae de cada uno de los directores y gerentes de alto nivel propuestos, firmado por el correspondiente candidato, que contenga la siguiente información:

- nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento;
- dirección particular y nacionalidad;
- educación profesional (cursos/estudios incluyendo fechas, escuelas y universidades, diplomas);
- membresía en organizaciones profesionales;
- el registro completo de la carrera profesional (incluyendo el nombre de todos los empleadores con los que la persona ha trabajado previamente); y
- tipo y duración de las actividades respectivas (área, responsabilidades).

39. La compañía solicitante debe proporcionar una declaración de los directores o gerentes propuestos confirmando que no cuentan o han contado con procedimientos criminales en su contra. El supervisor podría también requerir a la compañía solicitante que presente información más detallada sobre la carrera profesional de esas personas, a través, por ejemplo, de un cuestionario elaborado por el supervisor.

40. El responsable autorizado de una sucursal tiene que cumplir con los requerimientos anteriores dependiendo de su área de responsabilidad.

Aptitud de los propietarios (control de accionistas)

41. El supervisor debe conocer los nombres tanto de las personas físicas como morales que tengan directa o indirectamente participación en la compañía solicitante. Debe estar convencido de que estas personas son confiables y que cumplen con los requisitos para un manejo sano y prudente de la compañía de seguros.

42. La autorización para operar debe ser rechazada si existen hechos en base a los cuales se puede deducir que los accionistas con una participación calificada:

- están en una difícil situación económica;
- están o han estado involucrados en actividades ilegales, o han intentado abusar de su posición en la compañía para fines ilegales (lavado de dinero, por ejemplo); y
- están involucrados con la compañía solicitante de tal manera que obstruirían o harían imposible una adecuada supervisión.

43. Criterios similares a los listados en la parte de “Aptitud de directores y/o administración de alto nivel” deben aplicarse para comprobar la confiabilidad de las personas físicas. Si hay personas morales, el supervisor debe estar autorizado para solicitar reportes de auditoría, además de información sobre su registro del Ministerio de Comercio. Debe también tener el poder de intercambiar información con otras autoridades dentro y fuera de su jurisdicción, siempre con respeto a principios mínimos de reciprocidad y confidencialidad.

44. Durante la investigación y en caso de que aplique, el supervisor también debe comprobar que la estructura del grupo del que la compañía solicitante forma parte, es suficientemente transparente y que no constituye un riesgo de insolvencia. El supervisor debe tener autoridad para prevenir estructuras corporativas que obstruyan la efectiva supervisión de las compañías de seguros.

Contratos de afiliación y contratos de transferencia de funciones (outsourcing)

45. Aquellos contratos que impliquen relaciones importantes de la compañía solicitante con otras compañías deben ser presentados al supervisor, así como los relacionados con transferencia de funciones a otras compañías (outsourcing); los que tengan influencia sobre la situación financiera de la compañía solicitante; o los que de alguna manera sean relevantes para una supervisión efectiva. Si el supervisor objeta dichos contratos y las objeciones no pueden ser solucionadas, la autorización puede ser denegada o revocada. Es preferible la presentación a priori de estos contratos.

46. El supervisor debe considerar los siguientes tipos de contrato:

- a. *Contratos de afiliación*, a través de los cuales una sociedad anónima se sujeta a la administración de otra compañía (una controladora, por ejemplo), o se compromete a transferir sus utilidades a otra compañía. El supervisor debe

verificar que la compañía controladora no tenga derechos de intervención que pudieran ser un obstáculo para una efectiva supervisión.

- b. *Contratos de transferencia de funciones (outsourcing)*, que consisten en transferir ciertas funciones de importancia (manejo de inversiones, distribución, informática, contabilidad, etc.) de una compañía de seguros a otra compañía que no necesariamente es una compañía de seguros. El supervisor debe garantizar la supervisión de las funciones transferidas. Esto puede hacerse por alguno de los siguientes métodos:

- en relación a las funciones transferidas, la compañía solicitante se reserva el derecho de dar instrucciones y de obtener información de la compañía que acepta las funciones; y
- el supervisor debe tener la facultad, cuando sea apropiado, de llevar a cabo visitas de inspección de las funciones transferidas, para comprobar si esas actividades se realizan de acuerdo con las reglas de supervisión.

47. Si las funciones son transferidas a una subsidiaria o a otra compañía que forma parte del mismo grupo, el supervisor debe revisar la conveniencia y seguridad de los arreglos contractuales.

48. La transferencia de funciones centrales de una aseguradora (cuerpos directivos, contabilidad, manejo de la cartera, etc.) a una compañía en otra jurisdicción es admisible, siempre que se cumpla con los requerimientos establecidos en el párrafo 46b. La supervisión de las funciones transferidas podría asegurarse con base en un acuerdo con las autoridades de la otra jurisdicción.

49. Los contratos en los que la compañía solicitante es quien proporciona servicios a otras compañías, deben ser revisados para determinar si son parte del negocio de seguros o están relacionados directamente con él. En caso de que ambas partes contratantes sean parte de un mismo grupo, aplican los requerimientos establecidos en el párrafo 47.

Control del producto

50. Las compañías de seguros no deben estar reguladas más de lo estrictamente necesario en lo que se refiere al diseño de sus productos. El supervisor, sin embargo, debe tener la facultad de requerir información precisa de los productos que serán comercializados. Por ejemplo, se puede pedir información sobre el diseño de productos que una compañía recién autorizada pretenda comercializar; esto con la finalidad de poder estimar riesgos y evaluar si la gerencia tiene la capacidad necesaria y las estructuras de organización adecuadas para el manejo de tales productos. Posiblemente las garantías financieras que deben ser contempladas también dependen del tipo de productos ofrecidos.

a. Condiciones generales de la póliza

51. La información sobre productos también puede incluir las condiciones generales de la póliza, mismas que pueden presentarse a priori, a posteriori o no sistemáticamente bajo demanda.

52. Se deben adoptar medidas que garanticen que la cobertura ofrecida por los seguros obligatorios (automóvil, por ejemplo) o los contratos que reemplazan coberturas del sistema de seguridad social (seguros sustitutos) sea la adecuada y cumpla con las leyes locales que rigen esas áreas delicadas.

b. Bases técnicas para el cálculo de primas y reservas

53. El supervisor debe tener la autoridad para requerir información precisa sobre las bases técnicas usadas en el cálculo de primas y reservas técnicas. Esto es importante para todos los productos, ya sea que las primas se calculen a partir de principios actuariales o no. Las bases técnicas de la mayoría, si no es que de todos los productos, deben ser verificadas sistemáticamente, especialmente si la compañía es nueva en el mercado. En el seguro de vida al igual que en los seguros obligatorios y seguros sustitutos, las leyes o el supervisor deben recomendar bases estadísticas o principios de cálculo generales.

54. El supervisor debe tener la facultad de comprobar el cálculo y las reservas técnicas por sí mismo, o encargar a otra persona esta actividad (por ejemplo a un actuario), e intervenir si es que la solvencia de la aseguradora está en peligro.

Artículos del acta constitutiva

55. Los artículos del acta constitutiva de la compañía de seguros deben ser presentados a, o ser emitidos por, el supervisor y si es necesario aprobados por él. Estos artículos pueden incluir una descripción de las clases individuales de seguros que se ofrecen, los principios de inversión y una indicación especificando si el seguro será suscrito solamente de forma directa o también indirectamente.

56. El propósito de examinar los artículos del acta constitutiva es verificar que se observen las disposiciones de regulación de supervisión y de los estatutos de la compañía.

Actuarios y Auditores

57. Si a las compañías se les requiere que designen a un actuario con responsabilidades específicas, el supervisor debe comprobar:

- a. Las aptitudes, confiabilidad y buena reputación de la persona designada. En caso de que sea una persona moral, el supervisor debe considerar su experiencia así como las aptitudes y confiabilidad de la gerencia de estas personas morales.
- b. La posición de esta persona en relación a la administración de la compañía de seguros. Debe asegurarse que el actuario – sea empleado de la compañía o independiente – tiene suficiente poder y autonomía para desempeñar debidamente su actividad.

58. Si a la compañía solicitante se le requiere que designe un auditor antes de que sea concedida la licencia (para una auditoría inicial por ejemplo) el supervisor debe comprobar que se cumplan los requerimientos del párrafo 57a.

V. Procedimiento de la autorización

Solicitud

59. La compañía debe presentar una solicitud si tiene la intención de operar el seguro. Esta solicitud debe incluir información de los tipos de seguros que pretende ofrecer. También debe contener todos los documentos e información requerida por el supervisor para comprobar que se cumplan los requisitos mencionados en la sección IV.

Procedimiento de revisión

60. Es recomendable que los supervisores emitan guías escritas sobre como tramitar una solicitud de autorización. Estas guías pueden incluir los requerimientos de autorización establecidos en la legislación e informar sobre el formato de los documentos, proyecciones, auditoría inicial, etc.

61. Para facilitar el procedimiento de autorización y prevenir demoras innecesarias, el supervisor puede recomendar a las personas que pretenden establecer una compañía de seguros, que se pongan en contacto informalmente con la autoridad antes de solicitar la licencia. En entrevistas preliminares, los solicitantes pueden ser asesorados sobre cómo preparar la documentación que deberá ser presentada con la solicitud.

62. En la evaluación de los documentos de la solicitud, el supervisor puede confiar en las auditorías de organismos externos, reportes actuariales, o – en el caso de sucursales o subsidiarias – en la opinión de otros supervisores. Sin embargo, cuando el supervisor utilice auditores o actuarios externos, debe considerar:

- si existen controles adecuados sobre su competencia, además de la necesidad de monitorear su desempeño, y
- su independencia respecto de la compañía y la importancia que dan a la protección de los intereses del asegurado.

Autorización y registro en el Registro de Comercio

63. Además de solicitar autorización para operar el seguro, en la mayoría de los casos se debe cumplir con otros requerimientos relacionados a la regulación mercantil (por ejemplo ante el Registro de Comercio). Depende de la jurisdicción si este registro se debe llevar a cabo antes o después de que se otorgue la licencia. Sin embargo, no se debe permitir a las compañías que se ostenten como compañías de seguros autorizadas sin haber recibido la autorización.

Órgano de autorización y de supervisión

64. En algunas jurisdicciones, no es el supervisor, sino un órgano diferente, el responsable de otorgar las licencias (por ejemplo un ministerio o un consejo). Si éste es el caso, el supervisor debe tener la autoridad para revisar los documentos presentados y dar su opinión. Si la opinión del supervisor es negativa, el supervisor y el órgano de autorización deben llegar a un acuerdo antes de tomar una decisión.

Duración del procedimiento de autorización

65. El supervisor debe tomar una decisión tan pronto como sea posible y evitar demoras innecesarias. Debe establecerse un cierto periodo a partir del momento en que se cumplen todos los requerimientos de la autorización. Dentro de este periodo, el supervisor debe decidir sobre la solicitud de autorización. Sin embargo, si el supervisor no ha llegado a una decisión en este tiempo, la autorización no puede considerarse automáticamente como otorgada. La compañía solicitante debe contar con los medios para obtener respuesta en un tiempo razonable (por ejemplo emprendiendo una acción legal).

Cooperación

66. El supervisor debe estar en posibilidad de intercambiar información relevante para la solicitud (por ejemplo, para comprobar la conveniencia de directores y accionistas) con autoridades locales y extranjeras. Sin embargo, el supervisor no estará obligado a proporcionar información a quien no mantenga la confidencialidad de la misma.

VI. Retiro de la autorización

67. El supervisor debe tener a su disposición los medios para retirar la autorización. Como consecuencia legal del retiro de la licencia, la compañía de seguros no podrá emitir nuevos contratos, ni prolongar o aumentar la cobertura de los contratos ya existentes. El retiro de la autorización debe darse bajo las siguientes condiciones:

- a. Si la compañía no cumple con los requisitos de autorización;
- b. Si la compañía infringe gravemente la Ley vigente;
- c. Si la compañía renuncia expresamente a la autorización;
- d. Si la compañía no hace uso de la autorización por un determinado periodo, por ejemplo por 12 meses; o
- e. Si la compañía ha dejado de operar, por ejemplo desde hace seis meses.

68. Los casos establecidos en los párrafos 67a y 67b aplican por ejemplo en situaciones en las que la compañía de seguros no cumple con los requerimientos de capital, o bien la gerencia no garantiza una administración adecuada. También se refiere a casos en los que la compañía de seguros constantemente contraviene las órdenes del supervisor correspondiente, o si repetidamente infringe la ley. La autorización también puede ser retirada si se encuentra que la compañía ha proporcionado información falsa, engañosa o imprecisa, o ha ocultado o no ha revelado hechos relevantes en la solicitud de la autorización. Debido a las graves consecuencias que un retiro de autorización tiene para los contratos existentes, sólo debe utilizarse como último recurso cuando otras penas menos severas como amonestaciones, órdenes del supervisor o decisiones de la corte no han resultado efectivas.

69. En los casos establecidos en el párrafo 67c-e, el retiro de la autorización crea una situación legal clara y aumenta la transparencia del mercado de seguros. Debe evitarse que las compañías de seguros soliciten autorización sólo por si acaso, sin tener la clara intención de operar el negocio de seguros. Si una compañía de seguros no ha aceptado contratos durante un largo tiempo (por ejemplo más de un año), o ha dejado de operar, hay un cierto riesgo de que las reservas legales o las condiciones del mercado hayan cambiado.

ANEXO Extracto de los “Principios de Supervisión de Seguros”.

Autorizaciones

Las compañías que deseen suscribir seguros en el mercado doméstico deben estar autorizadas. Donde el órgano supervisor de seguros tiene la autoridad para otorgar dicha autorización, el órgano supervisor de seguros:

- a. En el otorgamiento de la autorización, debe valorar la capacidad de los propietarios, directores y/o funcionarios de primer nivel, y la solidez del proyecto de negocio, que podría incluir estados financieros proforma, los planes de capitalización y los proyectos de márgenes de solvencia, y
- b. Al permitir el acceso al mercado doméstico, puede seleccionar para apoyarse en el trabajo realizado por un supervisor de seguros de otra jurisdicción, sí las reglas prudenciales de ambas jurisdicciones son en un sentido amplio equivalentes.

Cambios en el Control Accionario

El órgano supervisor de seguros debe revisar los cambios de control accionario de las compañías autorizadas en su jurisdicción. El supervisor de seguros debe establecer disposiciones transparentes que deben ser cumplidas cuando un cambio de control accionario ocurre. Estas pueden ser las mismas o similares, a las requeridas para el otorgamiento de una autorización. En forma particular el órgano supervisor debe:

- a. Solicitar del comprador o de la compañía autorizada la información relativa al cambio de control accionario y/o aprobar el posible cambio accionario; y
- b. Establecer criterios que evalúen la legalidad del cambio de control, los cuales deben incluir la aptitud de los futuros dueños así como de los nuevos directores y funcionarios de primer nivel y la solidez de todo nuevo plan de negocios.